I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001445 /2011

Cerrillos, 09 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4601/2011; el Memorándum N°1000/527/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/409/2011, N°202/468/2011, N°202/1235/2011, N°202/1318/2011, N°202/1335/2011 y N°202/1388/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/468/2011, modificado por los Decretos Exentos N°202/1235/2011, N°202/1318/2011 y N°202/1335/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito con doña **Gloria del Carmen Jonson Urrutia,** cédula de identidad N°5.912.824-8, para que realice la función de Monitora de Taller de Peluquería del programa Talleres de Peluquería año 2011, sancionado mediante Decreto Exento N°202/409/2011, modificado por los Decretos Exentos N°202/1318/2011 y N°202/1388/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios de fecha 02 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Gloria del Carmen Jonson Urrutia**, cedula de identidad N°5.912.824-8, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/468/2011, modificado por los Decretos Exentos N°202/1235/2011, N°202/1318/2011 y N°202/1335/2011, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula **Segunda** extender la jornada de los siguientes talleres, a partir del mes de julio y hasta el 16 de diciembre de 2011:

TALLER	LUGAR	DÍA	HORARIO
Peluquería I	Casa del Dirigente	Martes	17:30 a 21:30 hrs.
Peluquería I	Sede Municipal Arica	Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Peluquería II	Comunitario Pablo Suárez	Jueves	17:30 a 21:30 hrs.

1.2. En su cláusula **Tercera** reemplazarla por la siguiente: Su remuneración mensual será de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, desde el mes de julio y hasta el 16 de diciembre de 2011.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el contrato y decreto originales y sus modificaciones posteriores.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001445 /2011

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA**, chilena, cédula de identidad N°5.912.824-8, domiciliada en Av. Argentina N°147, Dpto. 102-A, comuna de Maipú, teléfono 324 89 57, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 24 de Marzo de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"TALLERES DE PELUQUERÍA AÑO 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/468/2011, de fecha 31 de Marzo de 2011, modificado con fecha 13 de Julio de 2011 mediante Decreto Exento N°202/1235/2011 de fecha 07 de Julio de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1318/2011 de fecha 21 de Julio de 2011, modificado por Decreto Exento N°202/1388/2011 de fecha 02 de Agosto de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA,** en el sentido de extender la jornada de los siguientes talleres, a partir del mes de julio y hasta el 16 de Diciembre de 2011:*

TALLER	LUGAR	DÍA	HORARIO
Peluquería I	Casa del Dirigente	Martes	17:30 a 21:30 hrs.
Peluquería I	Sede Municipal Arica	Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Peluquería II	Comunitario "Pablo Suárez"	Jueves	17:30 a 21:30 hrs.

*2) Cláusula **TERCERA,** en consecuencia queda de la siguiente manera:*
Su remuneración mensual será de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, desde el mes de julio y hasta el 16 de Diciembre de 2011.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA
C.I. 5.912.824-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.